



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserrjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CGP Art. 292

Fecha: 25-01-2024

Señores

JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ C.C. No. 79.481.447
PRESIDENTE EPS SANITAS EPS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
JERSON FLOREZ ORTEGA C.C. No. 91.471.906
REPRESENTANTE LEGAL PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELAS DE
SANITAS EPS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
MÓNICA JARAMILLO ARANGO C.C. No. 31.170.970
DIRECTORA REGIONAL CAUCA DE EPS SANITAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Dirección: Calle 11 # 7-49 Barrio Prados del Norte Popayán y/o
Autopista Norte No. 109-20 Bogotá
Emails: notificaciones@colsanitas.com ; notificajudiciales@keralty.com
ermontene@epssanitas.com
E.S.M.

ASUNTO: APERTURA A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO ACCION DE TUTELA

Fecha de Providencia: 24 de enero de 2024

ACCIONANTE: PAOLA ANDREA MUÑOZ BRAVO C.C-No. 34315171

ACCIONADO: SANITAS EPS

VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES Y SECRETARIA
DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

RADICADO: 19001-40-71-002-2023-00283

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 24 de enero de 2024 mediante la cual se dispuso *ABRIR A PRUEBAS*, el incidente de desacato que se adelanta contra de los señores **JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.447, **JERSON EDUARDO FLÓREZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.471.906 y **MÓNICA JARAMILLO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.170.970, en sus calidades de presidente, Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas y Directora Regional Cauca de **SANITAS EPS**. NOTIFICAR la presente decisión a los referidos funcionarios, concediéndoles el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que alleguen las pruebas que estimen pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados. SOLICITAR a las ips Audifarma e INOOS que, en el término de dos días, informen a este Despacho, los motivos por los cuales no se ha efectuado la entrega y aplicación del medicamento **OCRELIZUMAB** Viales de 300 mg / 10 ml a la señora **PAOLA ANDREA MUÑOZ BRAVO**., la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-Popayán>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (original firmado)
Centro de Servicios Judiciales SRPA}
Coordinador